

13 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el sentido de que el nombre y apellidos correctos del Catedrático que se nombra para la Universidad de Castilla-La Mancha es el de Carlos Fernando Seoane Prado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

26629 RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Aguera Morillo como Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Vista la petición formulada por don José Aguera Morillo, Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Filosofía», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Filosofía», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora;

Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva calificación, el señor Aguera Morillo resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de pruebas de idoneidad del área de «Filosofía» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto, y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión, y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Aguera Morillo y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 28 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Filosofía», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria; acto que se produjo por Resolución de esta

Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26630 ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se corrige la de 3 de noviembre de 1988 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 30 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 5 de noviembre de 1988, debe corregirse en el siguiente sentido:

Página 31716:

En el puesto de trabajo número 40, en la columna correspondiente a Localidad, donde dice: «Vigo», debe decir: «Pontevedra».

Página 31717:

En el puesto de trabajo número 57, en la columna correspondiente a Puntuación total, donde dice: «2,74», debe decir: «4,74».

En el puesto de trabajo número 64, en la columna correspondiente a Denominación del puesto, donde dice: «IRYDA. Servicio Provincial de Baleares. Inspector de Obras», debe decir: «IRYDA. Servicio Territorial de Baleares. Inspector de Obras».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26631 ORDEN de 15 de noviembre de 1988 por la que don Gregorio Arranz Pumar cesa como Letrado Jefe A del Servicio Jurídico del Departamento.

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el cese de don Gregorio Arranz Pumar -0251097557 A0903-, funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Estado, como Letrado Jefe A del Servicio Jurídico del Departamento, por cambio de destino.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.

ALMUNIA AMANN

26632 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Grado Medio